



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 NOV. 1983

Expte. N° 4.426/83

VISTO:

Este expediente por el cual la Prof. Margarita Ferrrari de Peña gestiona el otorgamiento de licencia con goce de haberes entre el 1° de Diciembre en curso y el 31 de Enero de 1984; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para realizar una estadía de estudios en Francia, becada por el gobierno del citado país;

Que la Ley N° 22.207, en su artículo 3°, inciso d), establece como funciones de la Universidad, conducentes al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 2°, la de promover la formación y perfeccionamiento de sus propios docentes;

Que la Facultad de Humanidades, de la que depende la profesora recurrente, aconseja se de curso favorable al referido pedido;

Que no obstante la imposibilidad de cumplir con lo especificado en la circular del 26 de Febrero de 1982, relacionada con los trámites a seguir sobre viajes al exterior, el artículo 5° de la aludida ley indica que las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan / de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera, lo que significa de acuerdo a las características propias de los entes descentralizados, la facultad de administrar su patrimonio, de nombrar y remover su personal y, consecuentemente, es la autoridad que conforme a la ley, debe aplicar los regímenes propios de su personal docente;

Que la licencia en cuestión no implica erogaciones para la Universidad y la misma se encuentra comprendida en el artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referido al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Prof. Margarita FERRARI de PEÑA, profesora de la Facultad de Humanidades, desde el 1° de Diciembre / de 1983 y hasta el 31 de Enero de 1984, a fin de realizar una estadía de estudios en Francia.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, que pone en vigencia el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de / esta Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la nombrada profesora presente por intermedio de la Facultad de Humanidades, al concluir su licencia, un informe detallado sobre la labor cumplida, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D'ABLESA
SECRETARIO ACADEMICO

G. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 637-83